



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-047-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-047-2023
Página 2 de 3

autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;

- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece: “Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico.- Deberá dar seguimiento a los modelos estratégicos de la gestión pública, para su desarrollo y mejora continua. (...) Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional”;
- Que mediante oficio SC-CDSyFE-022-009, con fecha 09 de marzo de 2022 que obra de fojas 01 del expediente administrativo, la señora concejal ingeniera Salomé Marín, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, a esa fecha, solicita el informe del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 con las matrices de seguimiento de Excel;
- Que con oficio SC-CDSyFE-22-011, con fecha 09 de marzo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico solicita al señor Alcalde se disponga a la Dirección que corresponda el informe del cumplimiento PEI, con los reportes cuatrimestrales del sistema E-SIP;
- Que con oficio SGE-2022-0678, del 27 de junio de 2022, la Secretaría de Gestión Estratégica manifiesta que se realizó un análisis a cada una de las recomendaciones constantes en dicho informe, definiendo si la recomendación es aplicable;
- Que mediante informe 001 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico recomienda al ejecutivo del GAD Municipalidad de Ambato lo siguiente: “1.- Sugerir a la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-047-2023
Página 3 de 3

Administración Municipal que, en los cuadros y metas para el cumplimiento de objetivo estratégico, se debe indicar el encabezado y añadir una nueva columna que indique qué Unidad o Jefatura es la responsable del objetivo.- 2. Sugerir a la Administración Municipal que disponga, a la unidad de Seguimiento y Evaluación, que realice un monitoreo semestral del cumplimiento de objetivos, con la finalidad de poder aplicar correctivos antes de la evaluación anual. Se puede usar cualquier informe relacionado al seguimiento del PEI que los organismos de control soliciten para el efecto.- 3. Sugerir a la Administración Municipal que realice un muestreo unánime de los miembros de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico.";

- Que en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por el concejal Diego Dávila en el sentido de que se dé por conocido el informe de la Comisión, en virtud de que este es un tema administrativo que se deberá dar el respectivo tratamiento el ejecutivo municipal;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **07 de febrero de 2023**, visto el contenido del oficio 001 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico (FW 63432)

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del informe 001 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico.-

Lo certifico.- Ambato, 15 de marzo de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c.: RC Archivo SCM (Expediente) Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-03-01
Fecha de aprobación: 2023-03-14





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-258

Flow: 63432

23 MAR 2023

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Ingeniero Esteban Altamirano Parra
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-047-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del informe 001 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-047-2023

* Se remite expediente original a la Alcaldía (110 fojas)

Sandra V.
21-03-2023

